



LEY DE 06 DE AGOSTO DE 2015 No. 718

*Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional*

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. I. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I numeral 10, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio Crédito Preferencial al Comprador, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco de China de Exportaciones - Importaciones - EXIMBANK, en fecha 30 de junio de 2015, por un monto de hasta US\$492.400.000.- (Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), para el financiamiento del "Proyecto Carretera Rurrenabaque - Riberalta".

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del mencionado Convenio Crédito Preferencial al Comprador, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
**PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Medina de Ortiz
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argene Samoni Cuellar
**TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADA SECRETARIA

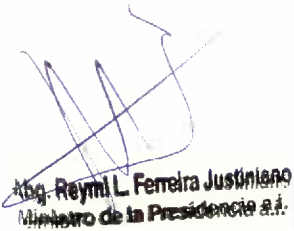
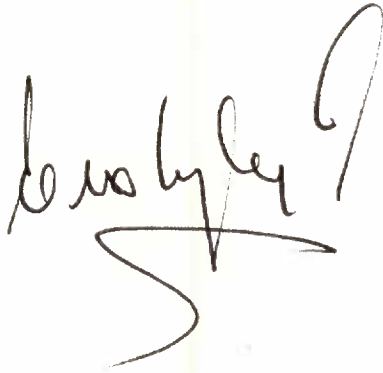
Dip. Nancy Lema Roso
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. A. Claudia Tórrez Díez
**SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Trinidad del departamento del Beni, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.




Abg. Reynal L. Ferreira Justino
Ministro de la Presidencia a.i.



Hugo Siles Núñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS



Milton Claros Hinojosa
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



René Gonzalo Orellana Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO